

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PARA ESPAÑA Trimestre, 7,50 ptes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO, 12 22,50 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su consideración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 1'20 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto corresponden al Tesoro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.
 (Gaceta 27 septiembre 1918.)

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio, previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1918. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, Federico López.

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

1'20 por 100 de pagos. — 2.º trimestre de 1918.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de pagos correspondiente al 2.º trimestre de 1918, a pesar de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 266, correspondiente al día 9 de noviembre de 1917.

Relación que se cita.

- Alberite, Aldehuela, Alfamén, Almonacid de la Cuba, Almunia (La), Alpartir, Ambel, Aniñón, Ariza, Artieda, Bijuesca, Biota, Cariñena, Caspe, Cervera, Codo, Cuarte, Cunchillos, Chiprana, Fayos (Los), Frago (El), Frasnó (El), Gallocanta, Herrera, Lagata, Longares, Luesia, Luna, Maella, Mainar, Mallén, Manchones, Mianos, Moneva, Morés, Moros, Muel, Muela (La), Murillo de Gállego, Novallas, Nuévalos, Paracuellos de la Ribera, Puendeluna, Sediles, Tobed, Torralba de los Frailes, Torrecilla, Torrijo, Tosos, Trasobares, Val de San Martín, Valmadrid, Villanueva de Gállego y Zaida (La).

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA DE INDUSTRIAL PARA 1919.

CONSTITUCIÓN DE GREMIOS — Circular.

Señalamiento de los días y horas en que deberán reunirse los agrimiados de las clases que se expresan, en el próximo mes de octubre, para proceder a la elección de Síndicos y clasificadores en el local de esta oficina.

Número.	Tarifa.	Clase.	Epigrafe.	GREMIOS	Día.	HORAS
1	1. ^a	1. ^a	3	Coloniales por mayor.....	1	12
2	»	»	10	Tejidos por mayor.....	1	12 1/2
3	»	3. ^a	6	Hoteles y Fondas.....	1	16
4	»	»	13	Joyereros y Plateros.....	1	16 1/2
5	»	»	14	Mercería y Paquetería por mayor.....	1	17
6	»	4. ^a	7	Cereales y harinas por mayor.....	1	17 1/2
7	»	»	bis	Tejidos por menor.....	2	12
8	»	5. ^a	1	Café con platos sueltos.....	2	12 1/2
9	»	7. ^a	3	Legumbres por mayor.....	2	16
10	»	8. ^a	7	Mercería y Paquetería por menor.....	2	16 1/2
11	»	»	10	Ultramarinos.....	2	17
12	»	»	21	Tocino y jamón.....	2	17 1/2
13	»	9. ^a	11	Carnes frescas — Base 3. ^a	3	12
14	»	»	»	Idem — Base 10. ^a	3	12 1/2
15	»	»	15	Comestibles — Base 3. ^a	3	16
16	»	»	»	Idem — Base 10. ^a	3	16 1/2
17	»	»	16	Café a 0'20 pesetas taza — Base 3. ^a	3	17
18	»	»	»	Idem — Base 10. ^a	3	17 1/2
19	»	bis	»	Tabernas — Base 3. ^a	4	12
20	»	»	»	Idem — Base 10. ^a	4	12 1/2
21	»	10	2	Venta de calzado.....	4	16
22	»	»	8	Venta de tocino y jamón en Cajón.....	4	16 1/2
23	»	11	5	Paradores o Mesones.....	4	17
24	»	»	6	Abaceras.....	4	17 1/2
25	»	12	1	Bodegones — Base 3. ^a	5	12
26	»	»	»	Idem — Base 10. ^a	5	12 1/2
27	»	»	3	Carbonerías.....	5	16
28	»	»	5	Tablajeros.....	5	16 1/2
29	»	»	17	Frutas y hortalizas.....	5	17
30	»	»	19	Jugueteros y Baratijas.....	5	17 1/2
31	»	»	30	Pescados frescos por menor.....	7	12
32	2. ^a	»	28	Almacenistas pieles sin curtir.....	7	12 1/2
33	»	»	40	Comisionistas.....	7	16
34	1. ^a	O G	10	Practicantes.....	7	16 1/2
35	»	O J	1	Abogados.....	7	17
36	»	»	6	Procuradores.....	7	17 1/2
37	»	2. ^a	5	Sastres con géneros extranjeros.....	8	12
38	»	3. ^a	8	Confiteros.....	8	12 1/2
39	»	»	8	Sastres con géneros del País.....	8	16
40	»	4. ^a	15	Fotógrafos.....	8	16 1/2
41	»	5. ^a	25	Ebanistas sin tienda.....	8	17
42	»	6. ^a	42	Peluqueros en tienda.....	8	17 1/2
43	»	7. ^a	45	Alpargateros.....	9	16
44	»	»	47	Barberos.....	9	16 1/2
45	»	»	55	Carpinteros.....	9	17
46	»	»	56	Constructores de carros.....	9	17 1/2
47	»	»	80	Herreros.....	10	16
48	»	»	81	Hojalateros.....	10	16 1/2
49	»	»	96	Sastres sin géneros.....	10	17
50	1. ^a	12	9	Aceite y vinagre.....	10	17 1/2

Zaragoza, 25 de septiembre de 1918. — El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la confección de 4 uniformes de invierno, compuestos de trajes completos y gorra, con destino a los cobradores de la Caja; se hace público, a fin de que los industriales que lo deseen puedan formular sus proposiciones, acompañadas de muestras y precios, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, entregándolas durante las horas hábiles de oficina, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal; advirtiéndose que el pago se efectuará con cargo al presupuesto próximo.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1918.— Por acuerdo de S. E. M. Berdejo. — V.º B.º — El Alcalde, J. A. Gerezuela.

COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

A los efectos del R. D. de 30 de mayo próximo pasado, se pone en conocimiento del público que a partir del día 27 se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de 16 a 18 del citado día desde el resguardo.

Número 2.641 al 2.740 de tejidos, y del número 1.389 al 1.448 de hilados.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de 11 a 12 y de 16 a 17, se pagan indistintamente los semanales ya anunciados.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardo que se entregó al recibir la nota semanal.

Barcelona, 23 de septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

Por el presente se recuerda a cuantos tengan ofertas de algodón en rama de casas americanas, la conveniencia de que las participen oficialmente a este Comité, manifestando si son o no con licencia de embarque, hasta el jueves de cada semana y hora de las 12 de la mañana, a fin de que puedan ser tenidas en cuenta para determinar la tasa en la revisión que semanalmente se hace.

Barcelona, 23 de septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

Por el presente se hace público:

Que este Comité ha fijado como tasa, hasta nuevo aviso, a que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen a partir del día 20, el precio máximo de 328 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. G. M. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del Reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de mayo último.

Barcelona, 19 de septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de 9 de julio último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 de dicho mes, a partir del día de hoy, se entienda aumentada en 15'25 reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona, 20 de septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Tierga que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 15 al 20 del actual mes no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado e nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 65 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 27 de septiembre de 1918.—El Jefe de la Sección interino, Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

N.º de deudores	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
8	Miguel Gracia.....	»	18	Novbre..	1917	43'68	2'18	45'86
15	Antonio Aznar.....					42'64	2'13	44'77
27	Bautista Barcelona.....					43'68	2'19	45'87
47	Esteban Gascón.....					43'68	2'19	45'87
TOTALES.....						173'68	8'69	182'37

SECCION SEXTA

Bujaraloz.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 25 del mes actual para cubrir el déficit de tres mil setecientos una pesetas y cincuenta y cinco céntimos, que resulta en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este municipio durante el próximo año de 1919, a saber:

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	2	0.50	740.310	3.701.55
Leña.....					
TOTAL.....					3.701.55

Bujaraloz, 25 de septiembre de 1918. — El Alcalde, Macario Arcal. — El Secretario, Prudencio Calvete.

El Frasno.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1919 estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

El Frasno, 27 de septiembre de 1918. — El Alcalde, Francisco Gimeno.

Torres de Berrellén.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante de la Beneficencia municipal, con el haber anual de veinte pesetas, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Alcaldía, hasta el día 5 de octubre próximo.

Torres de Berrellén, 24 de septiembre de 1918. — El Alcalde, Leonardo Blanco.

Terralba de Ribota.

Habiéndose rectificado las Ordenanzas y Reglamentos formulados para la constitución de la Comunidad de regantes de Laho, Ribota y Pinilla de esta localidad, como se ordenó por el Sr. Gobernador en 8 de agosto próximo pasado, se convoca a todos los partícipes de la misma, para su asistencia a la Junta general que tendrá lugar el día 22 de octubre, a las diez horas del mismo, en estas Casas Consistoriales, con objeto de proceder al examen y aprobación definitiva de aquellos documentos; previéndose que de no asistir número suficiente de partícipes se celebrará nueva Junta el día 30, a la misma hora y local, tomando acuerdo con los que concurran.

Terralba de Ribota, 27 de septiembre de 1918. — El Alcalde-Presidente interino, Cipriano Marco.

Villafranca de Ebro.

Se hace saber por el presente que el anuncio publicado por esta Alcaldía de fecha 12 del corriente mes e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221, correspondiente al 17, se entenderá, a los efectos del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, y sus artículos 27 y siguientes, lo que se hace público a los efectos legales, y complemento del referido anuncio.

Villafranca de Ebro, 26 de septiembre de 1918. — El Alcalde, Pascual Abenia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de este partido;
Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pe-

cuniarias impuestas a Pilaro Alejandro Lozano, en causa seguida contra el mismo, sobre lesiones, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al penado a las resultas de la expresada causa, sitos en término municipal de Moros.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de octubre próximo, a las doce y media de la mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día tres del mes actual.

Dado en Ateca, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos diez y ocho. — Francisco de P. de Mena. — Francisco Duca.

Tarazona.

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a Gregorio Pérez Zornoza, vecino de Añón, en causa seguida contra el mismo en este Juzgado, sobre disparo y lesiones, se saca a la venta en tercera pública subasta, por haber quedado desiertas las dos primeras, la finca embargada al expresado sujeto, la que se describe en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha cuatro de junio último, número ciento treinta y cinco, siendo las mismas las condiciones generales que pueden verse en el expresado anuncio.

El remate tendrá lugar el día veintitrés de octubre próximo, a las doce horas simultáneamente en las Salas-audiencias de este Juzgado y del municipal de Añón, sin sujeción a tipo y conforme a la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Tarazona, a veintisiete de septiembre de mil novecientos diez y ocho. — José Antonio de la Campa. — P. S. M., Angel Mur.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio.

D. Joaquín Peyrona Palacios, Presidente electivo de la Comunidad de regantes de la acequia principal y acecueta de Arapiel de esta villa de Ricla;

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo que previenen las Ordenanzas de Riegos y tratar de lo que dispone el artículo 53 de las mismas, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 10 del próximo mes de octubre y hora de las tres de su tarde, en el salón de la Casa Consistorial, y se advierte, que si en ese día no pudiera tomarse acuerdo por no asistir número suficiente de señores regantes, se celebrará otra reunión el día 19 de dicho mes, a la misma hora y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que asistieren.

Ricla, a 20 de septiembre de 1918. — El Presidente, Joaquín Peyrona.

Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

El recientemente publicado, se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio: — Certificado, 30 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.